REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace 45111

Recurso Extraordinario de Revisión
Proceso: Verbal-Restitucion
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A - BBVA Colombia S. A.
Demandado: Gustavo Adolfo Cabrales Betancourth.
Procedencia:
Expediente No. 08-001-31-53-013-2023-00025-00
Sentencia del 2 de agosto de 2023 del Juzgado 13º Civil Del Circuito De Barranquilla

Barranquilla, D.E.I.P., primero (1º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

El señor Gustavo Adolfo Cabrales Betancourth presenta Recurso Extraordinario de Revisión contra la Sentencia 2 de agosto de 2023 del Juzgado 13º Civil del Circuito de Barranquilla proferida dentro del proceso Verbal- restitución – contrato de Leasing instaurado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A, radicado bajo el número 08-001-31-53-013-2023-00025-00

Se procederá de acuerdo con el artículo 358 del Código General del Proceso a solicitar el expediente al Juzgado en donde se encuentra. -

Por lo anterior, la Sala Tercera Civil — Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla

RESUELVE

Ordenase al Juzgado 13º Civil del Circuito de Barranquilla, que sirva remitir a este Despacho, en forma digital el expediente contentivo del proceso Verbal- restitución – contrato de Leasing instaurado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., radicado bajo el número 08-001-31-53-013-2023-00025-00 contra Gustavo Adolfo Cabrales Betancourth, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 358, inciso 1º del Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase un ejemplar de esta providencia al correo electrónico de ese despacho Ofíciese en este sentido. -

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo

de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres

-

Firmado Por:
Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7c81e317a82db2ae9de853e0564f74c1bf76a06adea78e944f1e1e5fbeae26**
Documento generado en 01/03/2024 08:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica